

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Cuatro de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018 – 1039

Encontrándose el proceso al Despacho y luego de realizar un estudio juicioso del proceso de la referencia, encuentra esta judicatura, que después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se tiene que el auto de fecha 13 de abril de 2021, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto al revisar la actuación procesal, se tiene que mediante auto de fecha 19 de enero de 2021, se decretó el embargo del 30% del salario que devengaba el demandado en el Ministerio de Defensa Nacional, por lo que no resultaba procedente decretar nuevamente la medida cautelar.

Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto calendario 13 de abril de 2021.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud de agendamiento de cita presencial para retiro del oficio, se le hace saber que la comunicación dirigida al pagador del Ministerio de Defensa Nacional, fue retirada por la misma apoderada judicial el pasado 13 de mayo de 2021, por tanto, se torna improcedente el agendamiento de cita.

Finalmente, se le insta a la parte demandante para que no presente memoriales repetitivos al correo del Juzgado, ello para evitar esta clase de providencias que desgastan el aparato judicial.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Cuatro de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018 – 1039

Obre en autos la constancia de recibido del correo electrónico remitido al demandado GERMÁN LAITON CONTRERAS. Con todo, se requiere a la parte demandante para que previo a continuar con el trámite del proceso indique el canal digital donde se obtuvo el correo del demandado, ello para evitar una futura nulidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 039

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria